



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	CUA-108695-1-2021
Nombramiento:	CUA-108695-1-2021
SIAD No.:	584507
Fecha del Nombramiento:	6/05/2021
Fecha de entrega del Informe:	8/07/2021
Fecha de entrega del Informe Final:	8/07/2021
Nombre del Auditor:	Lic. Cristina Pérez Tercero
Nombre del Supervisor:	Lic. Marvin Rolando Cruz Martínez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
Tipo de Auditoría:	Auditoría de Gestión a la Subvención otorgada a institutos por Cooperativa
Áreas Examinadas:	Cumplimiento al Procedimiento a la Subvención otorgada a institutos por Cooperativa
Período Auditado:	Del 1 de enero al 30 de abril de 2021

Guatemala, 8 de julio de 2021

M.Sc.
Claudia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educación
Su Despacho

Respetable Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría de gestión a la subvención otorgada a institutos por cooperativa, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2021, en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información examinada en el renglón presupuestario 431, "Transferencias a Instituciones de Enseñanza".

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros presupuestarios; así como la evaluación de la estructura de control interno, conforme a los principales lineamientos emitidos en las normas ISSAI.GT, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, para lo cual se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento en 4 Institutos por Cooperativa y como resultado del trabajo realizado, se detectaron los siguientes aspectos importantes:

CONDICIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias varias de control interno e incumplimiento a la subvención por parte de los Institutos por Cooperativa

En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Finca Municipal Sesibche, municipio de San Juan Chamelco.

- a) No llevan libro de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.
- b) La rendición de cuentas del mes de febrero no fue entregada dentro de los primeros 5 días hábiles a la delegación de la Contraloría General de Cuentas.
- c) La junta directiva que está en el 2021, es la que fue electa en el año 2018-2020.
- d) No se tiene evidencia de participación en talleres o seminarios del personal



docente del Instituto por Cooperativa.

e) La Junta Directiva no suscribió acta de aprobación de los sueldos del personal administrativo y docente para el período 2021.

2. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Chivencorral, ubicado en la 2da. Calle entre 9a. y 10a. Avenida Zona 12, Colonia Chivencorral, Cobán.

a) No presentaron libro de asistencia de alumnos.

b) La Junta Directiva no ha elaborado el reglamento interno del instituto.

c) No se tiene evidencia que el instituto le haya procurado talleres o seminarios al personal docente.

d) En las planillas de pago no figura el descuento de la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.

3. Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, ubicado en Residenciales Oro Verde, Zona 4, municipio de Santa Cruz Verapaz.

a) En el listado de personal docente que figura en la nómina del ciclo escolar 2021, se determinó que los maestros: 1) Lesbia Lucrecia Diaz de Yat, de profesión secretaria bilingüe imparte comunicación y lenguaje L3: Idioma Ingles I, II, y III, y 2) Ángel Roberto Pop Cucul, de profesión licenciado en Administración de Empresas, imparte Emprendimiento para el desarrollo: Contabilidad III, quienes no tiene escalafón, ni Profesorado en Educación Media; por lo que no cumplen con lo normado.

b) La junta directiva que está en el 2021, es la que fue elegida el 29 de marzo de 2019 al 29 marzo del 2021.

c) La Junta Directiva no ha elaborado el reglamento interno del instituto.

d) No se tiene evidencia que el instituto le haya procurado talleres o seminarios al personal docente.

e) No llevan libro de bancos y de conciliaciones bancarias.

f) En las planillas de pago no figura el descuento de la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.

4. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Manuel Zamora Lobos", ubicado en el municipio de Táctic.

a) No presentaron libro de asistencia alumnos.

b) La rendición de la caja fiscal del mes de enero fue entregada con 2 días de retraso y la del mes de febrero con 23 días de retraso, ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas.

c) La junta directiva que está en el 2021, es la que fue electa en el año 2018-2020.



- d) No hay evidencia de la aprobación del reglamento por parte de la Junta Directiva y Dirección Departamental de Educación.
- e) No hay evidencia de capacitaciones impartidas al personal por parte del Instituto por Cooperativa.
- f) No presentaron el acta de aprobación de los sueldos del personal administrativo y docente del año 2021.
- g) En las planillas de pago no figura el descuento de la cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.

Hallazgo No.2

Deficiencias varias de control interno e incumplimiento de aspectos a la subvención por parte de la Dirección Departamental de Educación.

En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021, en la revisión de 4 institutos por cooperativa, seleccionados por medio de muestra, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno e incumplimiento de aspectos a la subvención:

1. La DIDEUC no ha aprobado el reglamento del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Finca Municipal Sesibche, municipio de San Juan Chamelco, presentado mediante oficio 28 -2018/mjcc/act.sc., de fecha 28 de mayo de 2018.
2. En los 4 Institutos por Cooperativa revisados no hay evidencia que el Supervisor o Coordinador educativo haya efectuado la revisión de los aspectos como: cumplir con los rangos de alumnos inscritos, formular registros de los alumnos inscritos; contar con las instalaciones adecuadas y convenientes para cada grado o sección; atender las condiciones pedagógicas indispensables; fraccionar el horario de clases respectivo; contar con el personal docente que posea las calidades que corresponden al nivel educativo en el que ejerce la docencia, tal y como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 3703-2020, Artículo 5. Supervisión del Ministerio de Educación.
3. El personal docente y administrativo de los Institutos por Cooperativa no ha sido incluido en los planes de capacitación y actualización docente del Ministerio de Educación.



Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias varias de control interno e incumplimiento a la subvención por parte de los Institutos por Cooperativa

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que el Coordinador del Ciclo de Educación Básica, los Comisionados temporales y los Coordinadores Distritales, instruyan a los directores de los Institutos por Cooperativa, con énfasis en los que reportan las deficiencias mencionadas en la condición del hallazgo

1. Se cumpla con presentar las cajas fiscales dentro de los primeros 5 días de vencido al mes que corresponda ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo establecido en el Acuerdo A-18-2007, artículo 9.
2. Que las Juntas Directivas de los Institutos por Cooperativa, cumplan con elaborar el reglamento interno y que sea aprobado por la DIEDUC y en el caso del Instituto de Educación Básica por el sistema de Cooperativa, ubicado en Residenciales Oro Verde, Zona 4, municipio de Santa Cruz Verapaz el reglamento que fue emitido por medio del Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha 15 de marzo de 1995, sea actualizado por la junta directiva y revalidado por la Dirección Departamental de Educación, ya que el mismo quedo fuera al haberse emitido el Acuerdo Gubernativo Número 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.
3. La junta directiva sea electa conforme a los plazos que establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015, haciendo el cambio al terminar la pandemia.
4. Que la contratación del personal docente, sea realizada conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza".
5. Que la junta directiva, conjuntamente con el director del instituto procuren, que



el personal docente participe en talleres o capacitaciones, dejando constancia por escrito de las mismas y establezcan nuevas metodologías para impartirlas en tiempo de pandemia.

6. Que los sueldos sean aprobados anualmente por la junta directiva, aunque los mismos no sufran ningún incremento, dejando constancia por medio de un acta, tal y como lo establece el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento de la ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza".

7. Que la DIDEDUC autorice los libros de asistencia de los institutos por cooperativa, a quienes no lo tienen.

8. Los institutos que no tienen el libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizado, procedan a realizar el trámite ante la Contraloría General de Cuentas y después de haberlo autorizado, procedan a realizar los registros correspondientes.

9. Que el director del instituto y la junta directiva realicen las gestiones de afiliación ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.

Hallazgo No.2

Deficiencias varias de control interno e incumplimiento de aspectos a la subvención por parte de la Dirección Departamental de Educación.

Que el director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que el Coordinador del Ciclo de Educación Básica, los Comisionados temporales de Administración Educativa, y los Coordinadores distritales del SINAE, realicen lo siguiente en los Institutos por Cooperativa con énfasis en los que reportan las deficiencias mencionadas en la condición del hallazgo:

1. Sea aprobado el reglamento del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, después de que efectúen las correcciones que le fueron solicitadas por parte de la DIDEDUC y se le dé seguimiento a las solicitudes realizadas por los institutos por cooperativa, para que las mismas sean resueltas en el menor tiempo posible.

2. Que supervisen los institutos por cooperativa realizando visitas constantes y verificando que cumplan con las obligaciones adquiridas, asesorándolos en lo que sea necesario para el cumplimiento de la normativa legal vigente; dejando evidencia de lo actuado en el libro de conocimientos de los Institutos.



3. Que se programen y realicen capacitaciones en las cuales participe el personal administrativo y docente de los Institutos por Cooperativa, para cumplir con lo requerido en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, dejando evidencia de las capacitaciones impartidas.

Los hallazgos contenidos en el informe CUA 108695-1-2021, fueron dados a conocer mediante oficio DIDAI-02-108695-01-2021 de fecha 03 de junio de 2021; y los responsables se pronunciaron a través de los oficios siguientes: Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Finca Municipal Sesibche, municipio de San Juan Chamelco, oficio No. 26-2021/mjcc/act.sc.; Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Chivencorral, ubicado en la 2da. Calle entre 9a. y 10a. Avenida Zona 12, Colonia Chivencorral, Cobán, oficio No. 25-2021, Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, ubicado en Residenciales Oro Verde, Zona 4, municipio de Santa Cruz Verapaz, oficio No. 7-2021 EMIR/DIEBPC; Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Manuel Zamora Lobos", ubicado en el municipio de Táctic y respuesta proporcionada por DIEDUC ambos mediante documento sin numero, todos de fecha 8 de junio de 2021, adjuntaron las pruebas de descargo respectivas; hallazgos que a la presente fecha están confirmados.

Los comentarios y resultados de la auditoría efectuada, se encuentra en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,


Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
CRISTINA PÉREZ TERCERO
Auditor


Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
MARVIN RODOLFO CRUZ MARTINEZ
Supervisor


Licda. Mireia Corena Fuentes De León
Directora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
MIREIA LORENA FUENTES DE LEÓN
Sub Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
JULIA VICTORIA MONZON PEREZ
Director

